



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.193/2017.

EXPTE.N° 6120/2017-H.C.D.

VISTO:

La documentación remitida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), referente a la donación de tres fracciones de un inmueble destinado a espacios verdes, sito en Grupo Habitacional “Gualeguaychú 54 Viviendas”, y

CONSIDERANDO:

Que ejecutado el Grupo Habitacional “Gualeguaychú 54 Viviendas”, y aprobado el loteo correspondiente, se confeccionaron las mensuras del mismo.

Que es voluntad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, (IAPV), transferir los inmuebles en cuestión al Municipio de San José de Gualeguaychú.

Que conforme al artículo 95° Inc. “r” de la Ley Provincial N° 10027, es este Cuerpo quien debe autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a favor del Municipio de San José de Gualeguaychú, consistente en los inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

- a) PLANO DE MENSURA N° 89184 – LOTE ESPACIO VERDE 1-
Partida Provincial: 160081- Localización: Provincia de Entre Ríos,
Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, ejido
de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 7ma. Manzana N°
2.067, domicilio parcelario: calles públicas a abrir – Superficie:

300,37 m² (Trescientos Metros Cuadrados con Treinta y Siete Decímetros Cuadrados) – Matrícula: 140993.

- b) PLANO MENSURA N° 89185 - LOTE ESPACIO VERDE 2- Partida Provincial: 160082 – Localización: Provincia de Entre Ríos- Departamento Gualeguaychú – Municipio de Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – Zona de Quintas- Sección 7ma, Manzana N° 2.067, domicilio parcelario: calles públicas a abrir – Superficie 591,50 m² (Quinientos Noventa y Un metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados). Matrícula: 140993.
- c) PLANO DE MENSURA N° 89186 – LOTE: CALLE- Partida Provincial: 152918 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Gualeguaychú – Municipio de Gualeguaychú – Ejido de Gualeguaychú – Zona de Quintas – Sección 7ma. Manzana N° 2.067 – Superficie: 3.555,00 m² (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados con cero Decímetros Cuadrados) – Matrícula: 140993.

ART.2°.- ESTABLECESE que la presente donación está destinada a “Espacios Verdes y Calle”, estableciendo la reversión de los mismos para el caso en que el Municipio no cumpla con el cargo impuesto.

ART.3°.- REMITASE copia de la presente al Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), a efectos de que tome conocimiento de lo actuado por este Cuerpo Legislativo.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.